

El Gobierno del Estado de Yucatán a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), asistido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con fundamento en el Convenio de Coordinación suscrito el 5 de octubre de 2020 y su Anexo Técnico, suscritos con el objeto de coordinar acciones y recursos para el fortalecimiento del sector apícola en el Estado, derivado de afectaciones meteorológicas, dan a conocer a la población en general, la siguiente convocatoria:

A PRODUCTORES CON ACTIVIDADES APÍCOLAS A PARTICIPAR PARA LA OBTENCIÓN DE INCENTIVOS DEL COMPONENTE SOPORTE A LA SANIDAD E INOCUIDAD, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2020, DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

El trámite es gratuito, el apoyo se otorga por única vez, en el concepto de azúcar que la solicitud justifique.

1.- PERÍODO DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

El período para la recepción de las solicitudes comprende del 9 al 19 de noviembre de 2020, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, excluyendo los días inhábiles del calendario oficial.

2.- EL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

Conforme al Artículo 2 el objetivo general es el contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

El programa tiene como fin el contribuir a promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como mejorar las zonas o regiones en materia de inocuidad.

3.- EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE:

De conformidad con lo previsto en el Título I, Artículo 3 Fracción V, el objetivo del Componente Soporte a la Sanidad e Inocuidad, es fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal, inocuidad; los mecanismos de cooperación regional, los consejos consultivos nacionales; estimular el aporte técnico y científico; y en su caso implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.

Es por ello, que el concepto del incentivo aplicable para la presente convocatoria es "AZUCAR" para uso exclusivo en la alimentación de la actividad apícola, que busca con ello fortalecer y reactivar esta actividad.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán ser elegibles del incentivo, las personas físicas que radican y su unidad de producción se encuentre dentro del Estado de Yucatán.

5.- DETERMINACIÓN DE VENTANILLAS DE ASESORÍA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Con la finalidad de **proporcionar asesoría** adecuada a los productores en general sobre el incentivo de esta convocatoria, se pone a su disposición las oficinas de:

Por el SENASICA: la Oficina del Representante Estatal Fitosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola.

Por la Secretaría de Desarrollo Rural, las Direcciones de Sanidad Agropecuaria, la Dirección de Ganadería y la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.

5.1.- DETERMINACIÓN DE VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

A efecto de facilitar el acceso a los productores al incentivo se establece la ventanilla de recepción de solicitudes en:

- a) En las oficinas dispuestas en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la Calle 21 No. 444, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, frente al Parque Conmemorativo al Ejército Mexicano.

6.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite.

En el momento de la recepción de las solicitudes en la ventanilla, se integrará un expediente con la documentación presentada por el solicitante y verificará la pertinencia de los documentos entregados por el solicitante. En caso de identificar alguna inconsistencia en la documentación presentada, se le notificara al solicitante las inconsistencias, otorgándole por única vez un plazo perentorio de diez días hábiles para que subsane dichas inconsistencias y presente los documentos adecuados nuevamente en la ventanilla. De no hacerlo así, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido.

7.- DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES:

Se priorizará a los productores que tuvieron afectaciones meteorológicas en el presente año.

8.- REQUISITO PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS

Requisito:
Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo; registrados se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.
Carta de solicitud-compromiso
Identificación oficial
Clave única de registro de población.
Comprobante de domicilio.
Acreditar que es productor dedicado a la actividad apícola (Pudiendo ser mediante constancia expedida por una autoridad municipal, ejidal, u Organización de Productores Legalmente Constituidas).

9.- TIPOS DE APOYO Y MONTOS.

9.1- Tipo de Apoyo: Azúcar para uso exclusivo en la alimentación de la actividad apícola.

9.2- Monto de Apoyo Máximo: 3 SACOS DE AZUCAR DE 50 KG.

10.- DICTAMEN DE SOLICITUDES.

A partir del cierre de las ventanillas y hasta el mes de diciembre de 2020.

11.- AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES, FIRMA DE ENTREGA DEL APOYO A LOS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS.

A partir de la publicación del dictamen de resolución y hasta el mes de diciembre del 2020 se procederá a la autorización de solicitudes.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre del 2020.

12.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Se publicará el listado de solicitudes positivos y negativos, en las ventanilla y página electrónica de la SEDER; la emisión del dictamen de resolución se realizará a partir del cierre de las ventanillas y hasta el mes de diciembre de 2020. ***Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios.**

13.- TRANSITORIOS:

1- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Seguimiento (CS).

2- La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el incentivo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección que se establezca.

3- Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones, que establece el Artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020

EL OTORGAMIENTO DE ESTOS APOYOS ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para mayor información respecto a esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, o en su caso comunicarse al Tel: (01 999) 930 38 30 Ext. 60138.

La presente convocatoria se emite en Mérida, Yucatán, el día 4 de noviembre de 2020.

Por la Secretaría de Desarrollo Rural

**Por el Servicio Nacional de Sanidad,
Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.